



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°507-2020-MDM/A

Mórrope, 07 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 414-2020-MDM/A, el Memorando N° 143-2020-MDM/A de fecha 03DIC2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2018-MDM/CM de fecha 10 de mayo de 2018, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal N° 0006-2018-MDM/CM que aprobó los instrumentos de gestión actualizados, Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

El artículo 06° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa

El artículo 08° de la citada Ley establece que cada Municipalidad organiza la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad.

El Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 00590-PCM, señala en su artículo 76° que, las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia; y en su artículo 82° se precisa que, "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0414-2020-MDM/A, de fecha 23OCT2020, se dió por concluida la designación del Mg. James Ermenson Cubas Castillo en el cargo de Jefe de Logística y Control Patrimonial y se dispuso la encargatura del cargo al Abog. CARLOS JAVIER SANTAMARIA CHAPOÑAN

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 507-2020-MDM/A

Que, con Memorando N° 0143-2020-MDM-A, se dispone emitir el acto resolutivo dando por concluida la encargatura del Abog. CARLOS JAVIER SANTAMARIA CHAPOÑAN en el cargo de Jefe de Logística y Control Patrimonial, y se dispone la encargatura al Lic Hipolito Santamaria Santamaria, desde el 07 de diciembre al 31 de diciembre de 2020.

En el marco de las consideraciones antes descritas, otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el art 43° de la Ley Orgánica Municipalidades Ley N° 27972 y los respectivos informes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Abog. CARLOS JAVIER SANTAMARIA CHAPOÑAN en el cargo de Jefe de Logística y Control Patrimonial, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la JEFATURA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL al al LIC HIPOLITO SANTAMARIA SANTAMARIA, desde el 07 de diciembre al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a las áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
LOGISTICA
Alcaldía
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*